

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Acuerdo de 18 de mayo de 2023, del Comité Ejecutivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, aprobando las bases para la convocatoria de proceso selectivo para la provisión del puesto de Dirección de Servicios Generales del consorcio.*

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla convoca proceso selectivo para la provisión del puesto directivo para la Dirección de Servicios Generales, que se encuentra vacante.

Al ser puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustará tanto a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2019 (BOJA número 194, de 5 de agosto de 2019), por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla, al artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

El puesto requiere: Estar en posesión de la titulación universitaria, preferentemente en Derecho, aunque se admitirán candidaturas que aporten el grado universitario en Económicas o Administración y Dirección de Empresas, acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de dos años de experiencia en el ámbito del sector público. El requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público. En el caso que la convocatoria quedase desierta por falta de candidaturas que cumplieren el requisito de experiencia o formación en el sector público, en segunda convocatoria se podrá no incluir dicho requisito.

La provisión del puesto respetará los principios de igualdad, mérito y capacidad y responderá a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

#### B A S E S

1.ª Puesto directivo convocado: Director/a de Servicios Generales.

2.ª Características del puesto directivo convocado.

Descripción del puesto y atribuciones principales: La Dirección de Servicios Generales tiene entre sus competencias:

- Prestar asesoramiento jurídico a los órganos del Consorcio que lo soliciten, manteniendo el conocimiento actualizado de la legislación laboral, administrativa general y, especialmente, la sectorial de transportes, así como la normativa interna.
- Planificar, programar y gestionar la contratación administrativa.
- Preparación de propuestas de acuerdos para elevar a las sesiones de Consejo de Administración y Comité Ejecutivo.
- Gestión de los presupuestos anuales.
- Supervisar las funciones generales de administración, registro y archivo.
- Coordinar la gestión de los recursos humanos.

Asimismo, bajo las directrices de Dirección Gerencia colaborará en la definición de la política y organización del Consorcio, asumiendo la representación del mismo, por ausencia de su titular.

00284037

Régimen laboral: Estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normativa de aplicación.

Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades.

Retribuciones: 61.206,60 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, con independencia del complemento de antigüedad si lo hubiera.

### 3.ª Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Titulación Universitaria Oficial. Estar en posesión de licenciatura o grado universitario oficial, preferentemente en Derecho; admitiendo candidaturas que aporten grado universitario en Económicas o Administración de Empresas expedido por el Ministerio competente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

2. Acreditar un mínimo de TRES años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de DOS años de experiencia en el ámbito del sector público. No obstante, lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.

3. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

#### 4. Perfil competencial técnico requerido para el acceso al puesto:

- Tener competencia para dar soporte jurídico a la entidad. La persona aspirante posee experiencia y formación para asistir jurídicamente en la tramitación de los procesos de la entidad que lo requieran, especialmente en legislación de transporte.

- Tener competencia en materia de recursos humanos. La persona aspirante deberá poseer experiencia para definir, planificar, coordinar y evaluar la gestión y administración de los recursos humanos, la formación, la prevención de riesgos laborales y experiencia para adoptar medidas para la gestión y resolución de situaciones de conflicto en materia de recursos humanos.

- Tener competencia en materia de recursos económicos y financieros. La persona aspirante poseerá experiencia para definir, planificar, coordinar y evaluar la gestión y administración de los recursos económicos y financieros.

- Tener competencia en materia de contratación pública. Deberá poseer experiencia en la Ley de Contratos del Sector Público, la participación en Mesas de Contratación, la resolución de procesos de contratación y la gestión integral sobre esta materia.

- Tener competencia en materia de Órganos Colegiados. Disponer de experiencia en la organización y/o participación de órganos colegiados de administración.

- Tener competencia en materias de Transporte de viajeros y Movilidad. Poseer experiencia en la administración y gestión de entidades orientadas al transporte de personas y a su movilidad.

- Tener competencia en Habilidades Sociales y de Comunicación. La persona aspirante dispondrá de experiencia y capacidad demostradas de interlocución con organismos públicos y privados deberán acreditarse, al menos, cinco de las siete competencias indicadas.

00284037

5. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

4.ª Sistema de provisión y méritos a valorar.

El sistema de provisión será el concurso mediante baremación de méritos, y entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo.

Los criterios de baremación serán los establecidos en el Anexo I.

5.ª Solicitudes.

Junto con la solicitud cumplimentada y firmada prevista en el Anexo II deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae, indicando expresamente la actividad profesional, los méritos y las competencias técnicas que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto y las competencias establecidas.

- Copia del DNI.

- Copia del título académico requerido en la convocatoria, expedido por el Ministerio competente o acreditación de la convalidación u homologación emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

- Documentación acreditativa de la experiencia: Se acreditará mediante nombramiento, contrato de trabajo, informe de vida laboral actualizado, certificado de empresa detallando las funciones desempeñadas o cualquier otro medio admitido en Derecho. Deberá justificarse de forma pormenorizada en la que se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto y las competencias requeridas.

- Documentación acreditativa de la formación y otros méritos mediante certificación o título. En el caso de seminarios, cursos y otro tipo de formación deberá de incluir la denominación, el contenido de la formación recibida, el número de horas, así como el centro, organismo o institución que lo ha impartido.

6.ª Entrevista competencial.

La entrevista competencial estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo definido en la convocatoria. Se desarrollará en base a un guion y estructura previamente establecidos por el comité calificador.

7.ª Plazo y modo de presentación.

Las solicitudes junto con la documentación justificativa de los méritos alegados se presentarán de manera conjunta, en la sede electrónica del Consorcio [drip2@ctas.es](mailto:drip2@ctas.es) o en papel, dirigidas a la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de declaración responsable suscrita por el candidato/a del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado tercero.

En el supuesto de presentación de la solicitud junto con la documentación en un Registro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, distinto al del Consorcio Metropolitano de Transportes, esta circunstancia deberá comunicarse a través de la dirección de correo electrónico [drip2@ctas.es](mailto:drip2@ctas.es) dentro del

00284037

mismo plazo de presentación de solicitudes de participación antes indicado, adjuntando copia escaneada de la solicitud y documentación adjunta presentada.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

#### 8.ª Órgano de selección.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su artículo 25, punto 1, párrafo 3.º, establece, entre otros extremos, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De conformidad con lo expuesto, las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:

- El/La Jefe o Jefa de Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- El/La Jefe o Jefa de Servicio de Gestión de Transportes de La Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- El Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesor, con voz, pero sin voto, la Secretaria General del Consorcio, el cual ejercerá las funciones de Secretaria del comité de selección.

#### 9.ª Fases del proceso de selección.

##### 9.1. Preselección.

Esta fase se realizará por el área con atribuciones de Recursos Humanos del Consorcio y en ella se practicarán las siguientes actuaciones:

a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria, con arreglo a los puntos de la base 3.ª, salvo las establecidas en el apartado 4 que será comprobada por el Comité Calificador. A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas la acreditación documental de los datos, documentos y méritos aducidos.

c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.

d) Remisión al comité calificador del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

##### 9.2. Baremación.

En la valoración de las candidaturas admitidas se tendrán en cuenta la experiencia y los méritos profesionales, académicos y de formación de las candidaturas según el baremo establecido en el Anexo número 1 de esta convocatoria.

En este baremo se asignará a la experiencia, méritos profesionales, académicos y de formación el 60% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 40% restante serán asignados en la entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en la entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, en base a la documentación presentada al menos, el 60% de la puntuación asignada al mismo en el baremo (es decir 36 puntos).

#### 9.3. Valoración de candidaturas.

La valoración de la idoneidad requerida se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en la base 3.<sup>a</sup>, Baremación y Anexo número 1 de esta convocatoria. Todo ello debe reflejarse debidamente en un Acta.

El comité calificador, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados y aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por escrito y acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

#### 9.4. Resolución del proceso selectivo.

Propuesta de selección:

Tras la fase de entrevista competencial, y dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el comité calificador remitirá al órgano competente para acordar el nombramiento, o en su caso, al competente para proponer el mismo la propuesta de selección.

El puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida las diferentes fases, salvo en los supuestos en los que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Designación de la persona seleccionada:

La persona seleccionada será convocada y dispondrá de un plazo de veinte días para la firma del contrato de trabajo, que se ajustará al modelo previamente aprobado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 10.<sup>a</sup> Publicidad y procedimiento de reclamación.

Los resultados del proceso selectivo, se publicarán, en la web del Consorcio y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El comité calificador elaborará y publicará:

a) Un listado provisional de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación, con indicación expresa de aquellas que hayan superado la puntuación mínima requerida.

b) Un listado provisional de las personas candidatas excluidas, señalando expresamente las causas de la misma.

Contra dichos listados podrán presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas se publicará un listado de las personas que pasan a la fase de entrevista competencial.

La publicación de los listados provisionales y definitivos se realizará en la web del Consorcio.

11.ª Normativa de protección de datos.

La información sobre protección de datos se encuentra incorporada en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como anexo número 2.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación. Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

Sevilla, 18 de mayo de 2023.- El Director Gerente, Juan Carlos García Argenté.

#### ANEXO 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Perfil competencial técnico, experiencia y formación: Hasta 60 puntos entre los méritos de experiencia y formación. La puntuación mínima exigida para superar la fase de baremación será de 36 puntos computados entre el apartado de experiencia y formación, en base a la documentación presentada.

1. Competencias técnicas requeridas.

Demostrar que se alcanzan al menos, cinco de las siete competencias técnicas establecidas en la base tercera, apartado cuarto, de las presentes bases.

En caso de que no se alcancen el candidato quedará eliminado.

2. Experiencia (podrán computarse hasta un total de 45 puntos).

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el puesto convocado, el comité calificador se basará en la correspondencia o similitud de las funciones desempeñadas con el desarrollo de las competencias descritas en la presente convocatoria, otorgando la siguiente puntuación:

	Valoración	Máximo
Desempeño directivo en el ámbito público o privado, funciones de gobierno o de coordinación general. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	2,50 puntos	25 puntos
Experiencia profesional en el ámbito del transporte y de la movilidad. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	2,50 puntos	10 puntos
Experiencia profesional en el ámbito del sector público en materias relacionadas con el asesoramiento jurídico, recursos humanos, contratación pública, régimen presupuestario, participación en órganos de gobierno y colegiados. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	1,50 puntos	10 puntos

A estos efectos, la puntuación indicada se computará sólo para los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida en el desempeño de funciones directivas y de experiencia en el ámbito del sector público.



3. Formación y otros méritos (podrá alcanzarse hasta una puntuación máxima de 15 puntos).

Por la realización de cursos de formación de una duración mayor o igual a 100 horas cada uno.

Por cada 50 horas de formación en cualquiera de las materias relacionadas con el puesto y las competencias indicadas en la base tercera, apartado cuatro: Soporte y asesoramiento jurídico, Contratación Pública, Transportes y Movilidad, Gestión Presupuestaria, Recursos Humanos y Estatuto de Autonomía y Normativa de la Junta de Andalucía. Se computarán proporcionalmente las horas de formación inferiores a bloques de 50 horas.	1,0 punto	15 puntos
---	-----------	-----------

4. Entrevista competencial (podrá computar hasta 40 puntos).

El Comité Calificador convocará a las personas candidatas que hayan superado la fase anterior, a la entrevista competencial, pudiendo limitar la convocatoria a las tres primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado la puntuación mínima exigida para la fase de perfil competencial técnico, experiencia y formación.

El Comité Calificador diseñará la entrevista en función de las competencias generales requeridas teniendo en cuenta asimismo el perfil competencial técnico mínimo requerido y los méritos valorables. Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista se llevará a cabo siguiendo un guion y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

En la fase de entrevista, el comité calificador valorará las siguientes competencias:

Competencias generales:

- Vocación de servicio público. La vocación de servicio público implica un compromiso con la sociedad y es una fuente de motivación enormemente potente. Supone una obligación de trabajar por el bien común a largo plazo y no por intereses particulares o partidistas.

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones.

- Inteligencia social. El trabajo en la Administración es una actividad social. Por ello se requiere capacidad de colaboración, habilidades de negociación, flexibilidad y habilidad para relacionarse con las jerarquías superiores, con el personal colaborador y las/os compañeras/os. Habilidad de gestionar de manera eficaz equipos de trabajo.

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.

- Empatía. La habilidad para ponerse en el lugar de la otra persona y comprenderla, teniendo en cuenta sus necesidades y emociones (ya sea la ciudadanía, el personal colaborador o la persona jerárquicamente superior).

- Tolerancia a la presión y a la incertidumbre.

La fecha y hora de la entrevista y de la exposición ante el Comité Calificador se publicará en la página web del Consorcio, al menos, con tres días hábiles de antelación.

Orden de preferencia en caso de empate.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

La candidatura con mayor puntuación obtenida en la experiencia.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación. Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.



**ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD, DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES:  
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO  
DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA  
DE SEVILLA**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Teléfonos:
Domicilio para notificaciones:	
Dirección e-mail:	

**2. FORMACIÓN**

<b>Titulación Universitaria Oficial</b>

**3. COMPETENCIAS TECNICAS REQUERIDAS**

<b>COMPETENCIA TECNICA</b>	<b>Descripción de la experiencia</b>

**4. EXPERIENCIA PROFESIONAL**  
**EXPERIENCIA EN FUNCIONES DIRECTIVAS**

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			
<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad</b> <b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			
<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad</b> <b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad Fecha inicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad Fecha inicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Empresa/Entidad Fecha inicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

**EXPERIENCIA EN EL AMBITO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD**

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			
<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

**EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIAS RELACIONADAS CON RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS**

<b>Categoría/Puesto</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>
Funciones principales:			

00284037



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En relación a lo recogido en el apartado III de las Bases de la convocatoria, el aspirante DECLARA bajo su responsabilidad:

- No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN**

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la regulación contenida en las Bases de la Convocatoria, **declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud y la documentación adjunta son ciertos, que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos** en la misma y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando al Consorcio a requerir cualquier documentación adicional que se estimare necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

El modelo único de presentación de Solicitud es el que consta en las presentes Bases. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en "MAYÚSCULAS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Sección de Recursos Humanos del Consorcio, conforme a los siguientes extremos:

Responsable: Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla

Delegado de proyección de datos: dpd@ctan.es

Finalidad: Gestionar el proceso de selección

Legitimación: Relación contractual con Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legalmente

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a Red de Consorcios de Transportes de Andalucía, C/ Pablo Picasso, número 6, 41018, Sevilla.

**OTROS DATOS, INFORMACIONES O COMENTARIOS QUE DESEE EXPONER**

Nota: Se autoriza al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/202\_\_